ACTA – 2014 – 14 – 05 – 01 – D00002

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador; a los tres días del mes de enero del año dos mil catorce; ante mí, Doctora DOLORES VICTORIA MARTÍNEZ VICUÑA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTIAGO, comparecen: EDISON FABIAN ROJAS GARCIA y CARLOS GENARO RIVERA LOJA, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en la ciudad de Méndez, libre y voluntariamente, con juramento de Ley dicen, que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede, donde se lee: ILEGIBLE y CARLOS RIVERA, por ser las que usan en todos sus actos y contratos tanto públicos como privados. Leída la presente acta de reconocimiento a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo, que de lo actuado DOY FE.-

Edison Fabián Rojas García
CC.-140053783-1.-

Carlos Genaro Rivera Loja
CC.-140034356-0.-

NOTARIA UNICA SANTIAGO

Dra. Dolores V. Martinez de S
NOTARIA DEL CANTÓN SANTIAGO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTIAGO
MENDEZ

Méndez, a 03 de Enero del 2014.

Señor
Fredy Walberto Astudillo Cedillo
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA "ORIENT RUT S. A"
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías, me permito comunicarle que el día de hoy, yo EDISON FABIAN ROJAS GARCIA, con cédula de ciudadanía No. 140053783-1, en calidad de CEDENTE, he procedido a transferir a favor del señor CARLOS GENARO RIVERA LOJA con cédula de ciudadanía No. 140034356-0 quien es el CESIONARIO; las CUATROCIENTAS DIECISIETE ACCIONES valoradas en CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, que suman el valor nominal de DIECISEIS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de la totalidad de treinta y siete dólares con treinta y seis centavos; las mismas que lo posee el Cedente en la COMPAÑÍA RUTAS ORIENTALES " ORIENT RUT S. A".

La Transferencia de acciones se la realiza, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que la Ley de Compañías establece para un accionista de Compañía Anónima.

El señor Gerente, se dignará tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; y, comunicar la misma, a la Superintendencia de Compañías, conforme a la obligación prevista en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Para constancia firman, el Cedente y el Cesionario.

Atentamente,

Edison Fabián Rojas García
CC.-140053783-1.-CEDENTE

Carlos Genaro Rivera Loja
CC.-140034356-0-CESIONARIO